[illegible] para dexar unos [illegible] dotaçion de una capilla

Traslado de cartas

H

Con Johan por la gracia de dios rey de castilla de leon de toledo de gallisia de sevilla de cordova de mercia de jahen del algarbe de algesira e señor de vizcaya e de molina a vos don [illegible] de pedro [illegible] dean de la yglesia de [illegible] salud e gracia sepades que vi [illegible] la qual me enbiaron dezir que avedes fecho una capilla de [illegible] en la yglesia de santa maria la mayor de la dicha abdat de mercia en la obra nueva que ende se fase e que queredes dexar e anexar para en que more los capellanes a quien queredes dexar la dicha capellania las quatro casas en que morades que son en la collaçion de la dicha yglesia que afrueran con [illegible] e con casas de los herederos de [illegible] ponce e con casas de [illegible] gomes de [illegible] e con casas de la dicha yglesia que posee el maestrescuela della e que por quanto no lo podedes fazer sin mi licençia e mandamiento que me pedides por merced que vos diese licençia e mandamiento para que pudiesedes merar e anexar sensales para dotar la dicha capellania por que el servicio de dios fuese mejor servido e los capellanes de la dicha capilla fuesen mejor proveydos saber que esto es obra de [illegible] e de piadat que me plase por que vos mando que si vos avedes voluntad de fazer la dicha capilla e de la dotar segund dicho es e dexar e anexar las dichas casas para los dichos capellanes que lo podades fazer libremente e yo por esta mi carta vos do licençia e mandamiento para que podades dexar e anexar las dichas casas segund dicho es e otrosi que podades merar e anexar sensales dotar la dicha capellania e si algo o algunos vos lo contrauaren o contrallaren por que no cumplades mi fagades lo que dicho es mando al consejo e alcaldes e oficiales de la dicha abdat de mercia que [illegible] son o seran de aqui adelante que vos amparen e defiendan e no fagan ende al so pena de la [illegible] mercedes e de diez mill maravedis para la mi camara dada en la abdat de toledo [illegible] año del [illegible] de nuestro señor Jhesu [illegible] mill e quatroçientos e onze años [illegible] por mandado del señor infante tutor de nuestro señor el rey e regidor de sus regnos [illegible] el infante e en las espaldas de la dicha carta avia escripto esto que se sigue [illegible] alvirant registrada

Al folio [illegible] Juan Ruiz Sandoval uno de los escusados de pagar Catredatico

[illegible] gil ferrandez de ortega de lobos adelantado [illegible] de los moros del balanguer

[illegible] de granada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Con Johan por la gracia de dios rey de castilla de leon de gallisia de sevilla de cordova de mercia de jahen del algarbe de algesira e señor de vizcaya e de molina a vos gil ferrandez de ortega [illegible] adelantado en el reyno de mercia por el mi condestable salud e gracia sepades que el rey de granada me enbio dezir que en [illegible] que el conmigo tiene que le fueron tomados por la mar por el ballener del dicho condestable e por una barcha de vizcaynos çiertos trauios suyos que venian de allende la mar con çiertos moros e otras cosas suyas e enbio me rogar que los mandase tomar e por quanto me es dicho que esta preso por vuestro mandado por sanchez de laredo pagador que era del ballener del dicho condestable e otrosi dis que fueron tomados çiertos moros e otras cosas de las que fueron tomadas en los trauios del dicho rey de granada las quales cosas dis que se podrian [illegible] de unas personas en otras en tal manera que despues no se podrian cobrar por lo qual es mi merced que fasta que yo vea si los dichos moros e cosas que ansi dis que fueron tomados por el ballener fueron tomados como deuia de los mandar enbargar e sacrestar para que los yo mande dar cuyos fueren de dicho por que vos mando vista esta mi carta que sepades de los dichos moros e otras cosas de las que fueron tomadas por la mar de los por los del dicho ballener o por la barcha de los vizcaynos que los fagades tener todo enbargado e sacrestado todo en buen [illegible] fazer dello lo que yo vos enbiare mandar e no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mill maravedis para la mi camara e de mas ser çierto que si yo se [illegible] se pierde o traffaga que a vos me tornare por ello e vos lo fare pagar dada [illegible] de [illegible] año del [illegible] del nuestro saluador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e onze años yo guarde dicha la fis estar por mandado del señor infante tutor de nuestro rey e regidor de sus regnos yo el infante e en las espaldas de la dicha carta avia [illegible] estos nombres el alvirant [illegible] registrada